



Superior Decreto Lima Sep. 14 de 1822 = La casa de Moneda es el establecimiento mas interesante de hacienda del Intero, y sus especies, que tanta tendencia tienen sobre el credito Nacional, admiten reforma de adelantam^{to} ventajosa a los fondos publicos: estos motivos fueron los q^{ue} tubo presentes el Gob^{no} Sup^{mo} cuando dicto los Decretos de 10 de Mayo y 26 de Mayo, concediendo al Capitan Viduane en el primero honores de Contador de esta Casa y en el 2.^o encargole el cargo de las Ofic^{as} cientificas de ella, p.^a que, en particulares actividades recomendadas entonces p.^a el Director fundaron la esperansa de q^{ue} Viduane al cabo tan interesante obra. Inefecto, Viduane correspond^o a la confianza del Gob^{no} ha adelantado su servicio del modo q^{ue} el Director recomienda uncom^{te} en la presente Consulta, representand^o no solo la necesidad de q^{ue} permanezca en la Casa, si no que se le nombre Director honorario con ausencias, enfermedades, Suced^o y Abcion a la vacante, p.^a q^{ue} con la autoridad necesaria encargue aquellas delicadas e importantes labores y se encargue al mismo tiempo particularm^{te}, bajo de su inmediata Responsabilidad de dirigir y conservar el Planes de Vocate cuya continuacion es sumam^{te} ve

MIH-OL29

Caj. 4
Doc. 74
fol. 2



O.L. 29-71.
FOL: 2

beneficia a este recomendable Pueblo. Por esta fundam. q.
no puede ser atendido el Gob. como interesant^{te} y útil^{te}
a los fondos publicos, vengo en conceder honores de Direc-
tor de la Casa de Moneda a D. Cayetano Vidaurre, a pro-
piedad del propio con ausencia de este, ofision y cuantas
facultades sean necesarias a llenar cumplidam^{te} los delica-
dos Cargos q. se ponen a su cuidado. Y aunque este ser-
vicio, como la responsabilidad del P. nco demandan una
mucha confianz^{te}. No se declara porq. estando Vidaurre
tan cercionado de las actuales estrechuras del Erario, como
el Gob. del patuotismo y asintetes de Vidaurre, q. no
carece de otras proposiciones, p^o subsistir se debe esperar
continuará su servicio con tal celo q. se haga acre-
ditor a mayores considerac^o del Gob. a proporcion
de las ventajas q. resulten de su Contraccion al obj.
en tanto q. comprende la casa, en donde, como
en la Contad^o Mayor se tomara^o Varon de esta
providencia = San Martin = Hipolito Urquiza =

Atto

El Consejo de Gob. teniendo presente q. el ac-
tual Director de Casa de moneda, Sr. D. Maria-
no Necoechea, cuando se porciono del Empleo mani-
festo al Gob. oficialm^{te}. la necesidad de que, D. Caye-
tano Vidaurre continuara de Director honorario y
con el oficio de 2.^o p.^o activar las labores, ex-
poniendo las ventajas q. resultarian al P. nco lo

q. por entoncy no fue admitido: pero tomándose
 ahora en consideracion la utilidad de la indicada
 propuesta p.^a el adelantam.^{to} de la casa, materia de
 suma importancia y q. en efecto nadie podria de-
 temperarla con mas acierto q. Vidaurne, cuya acti-
 tud y merito esta comprobada por el interes constan-
 cia y provecho con q. ha restablecido las p.^{tas} offi-
 ces de elaboracion de la referida casa; se declara
 en todo en vigor y fuerza el Decreto de 14 de Sep.^{re} de
 1822 expedido a favor de Vidaurne, menos en lo
 q. hace relacion al Puesto de Vicate, p.^a no existia
 hoy tal establecim.^{to}. Comuniquese esta determinac.^{on}
 por el Minis.^{to} de Hac.^{da} a quienes correspondan
 p.^a su cumplim.^{to} Dado en el Palacio del Sup.^{mo}
 Gob.^{no} en Lima a 7 de Nov.^{bre} de 1825. = 6.^o y 4.^o
 Hipolito Unzueta = Juan Salazar = P. M. Torre de
 Larrea

Ato

Lima Octubre 12 de 1826 = En conside-
 racion a los meritos y representac.^{on} Capitan
 Vidaurne, practicado en la casa de Moneda
 de esta Cap.^l, con cuyo respecto se le declaro ob-
 sion al empleo de Director en Decreto de 14 de
 Sep.^{re} de 1822; hallandose vacante en el dia este
 empleo p.^a ausencia del Sr. Vaca, se
 nombra al expresado Capitan Vidaurne Di-

nota de la referida casa de Moneda, con el su-
eldo de su dotacion. Librese el respectivo titulo,
tomase rec^{ta} en la Contad^a p^{al}. y oficinas de
dicha casa = una rub^{ca} = S. S. E. = El Ministro
de Hac^a = Larrea

El Copia